



UNIVERSIDAD DEL VALLE**CONSEJO ACADÉMICO****RESOLUCIÓN No. 184**

1 de octubre de 2020

“Por la cual se aprueba que el cronograma de ejecución de la Convocatoria Docente de Reemplazos 2020 se defina con posterioridad a su publicación”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de sus atribuciones, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. 070 de septiembre 23 de 2020, expedida por el Consejo Superior se actualiza el proceso de evaluación de méritos para el nombramiento de profesores de carrera en las sedes de Cali y Regionales de la Universidad del Valle;

Que en la actualidad se cuenta con varios cupos de docente en las diferentes Facultades, Institutos Académicos y la Dirección de Regionalización, como consecuencia del retiro del servicio de profesores de planta producido por diferentes motivos como jubilación, fallecimiento, renuncia, entre otros, lo cual ha producido un gran impacto en la planta de personal docente, haciéndose necesario su reemplazo;

Que es de conocimiento público que se ha decretado en Colombia Estado de Emergencia Sanitaria por el coronavirus COVID-19, razón por la cual el Gobierno Nacional ha adoptado una serie de medidas en pro de garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplan funciones públicas;

Que mediante el Artículo 14° del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional ordenó la suspensión de los procesos de selección en curso, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria, para garantizar la participación en los concursos sin discriminación de ninguna índole, evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento social, ordenando reanudar estos procesos una vez se supere la emergencia sanitaria;

Que si bien es cierto, al inicio de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por COVID 19, en la Universidad no se encontraba vigente ningún proceso de convocatoria que obligara su suspensión, en la actualidad se cuenta con la necesidad de dar apertura a proceso de Convocatoria de Reemplazo, para lo cual se hace necesario contemplar todas las medidas y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional con el fin de garantizar la participación en la misma sin discriminación, evitar el contacto entre personas y propiciar el distanciamiento social;

Que las Unidades Académicas han manifestado la imperiosa necesidad de reemplazar los profesores que por diferentes motivos se han retirado, con el fin de atender las demandas actuales de las mismas en las actividades misionales;

Que, si bien es cierto, mediante el Decreto No. 1168 de 2020, por el cual se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, no se derogó el Artículo 14° del Decreto 491 de 2020, en su Artículo 6° establece que toda actividad deberá estar sujeta al cumplimiento y aprobación de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y que así mismo, deberán atenderse las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional;

Qué teniendo en cuenta lo anterior y para garantizar la participación sin discriminación en la convocatoria de reemplazo y dadas las condiciones actuales, el proceso se llevará a cabo contemplando en todas sus etapas proceso y procedimientos que van desde el establecimiento de un proceso virtual que permita a los aspirantes surtir todas las etapas sin necesidad de desplazamientos ni contacto personal; y para quienes no cuenten con acceso a medios tecnológicos necesarios para concurrir al proceso en forma virtual, se establecerán los protocolos de salubridad necesarios para que lo hagan de manera presencial en condiciones seguras, sin propagar el contagio.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO. En atención a la orden impartida por el Gobierno Nacional mediante Artículo 14° del Decreto 491 de 2020, el cronograma de ejecución de la Convocatoria Docente de Reemplazos 2020 se definirá una vez sea levantada dicha suspensión por la autoridad competente, o una vez sean aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social o autoridad competente los protocolos de bioseguridad que establezca la Universidad del Valle para desarrollar el concurso público de méritos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, al 1er. día del mes de octubre de 2020.

El presidente,


EDGAR VARELA BARRIOS
Rector


ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ
Secretaria General